



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

- - -En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce. - - -

- - **VISTO** para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo de Compra Venta promovido por la a ciudadana CLAUDIA IVETTE REYES RAMIREZ, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-021/08**, respecto del predio municipal identificado como lote 29, manzana 47 ubicado entre las calles Miguel Estrada Iturbide, Efraín Gonzalez Luna y Gerardo Medina Valdez en el fraccionamiento Manuel Gómez Morin, con una superficie de 939.93 m²; esta Comisión, procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos: - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante solicitud presentada por la ciudadana Claudia Ivette Reyes Ramírez el día 02 de mayo del 2008, se solicitó el bien inmueble identificado como lote 29, manzana 47 ubicado entre las calles Miguel Estrada Iturbide, Efraín Gonzalez Luna y Gerardo Medina Valdez en el fraccionamiento Manuel Gómez Morin, con una superficie de 939.93 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 24°46'01"	29.57 METROS	CALLE EFRAIN GONZALEZ LUNA
2-3	C-2	RADIO= 4.50 METROS L= 8.96 METROS T= 6.94 METROS C= 7.55 METROS	INTERCECCION FORMADA POR LAS CALLES EFRAIN GONZALEZ LUNA Y GERARDO MEDINA VALDEZ
3-4	SE 89°18'25"	27.56 METROS	CALLE GERARDO MEDINA VALDEZ
4-5	NE 00°41'35"	36.00 METROS	LOTE -1 Y LOTE -28
5-6	NW 89°18'25"	15.50 METROS	MIGUEL ESTRADA ITURBIDE
6-1	C-1	RADIO= 4.50 METROS L= 5.18 METROS T= 2.92 METROS C= 4.90 METROS	ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES MIGUEL ESTRADA ITURBIDE Y EFRAIN GONZALEZ LUNA

SEGUNDO.- Obran agregados en autos del expediente CV-021/08 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de: Ecología y Protección Civil, Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e I.M.I.P., en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación a título oneroso, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito en el primero de los antecedentes. - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. - - -

74



SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales no tiene inconveniente en que la superficie de 939.93 m² predio descrito y deslindado en el primero de los antecedentes sea transmitida a título oneroso a favor de la Ciudadana CLAUDIA IVETTE REYES RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso del inmueble identificado como lote 29, manzana 47 ubicado entre las calles Miguel Estrada Iturbide, Efraín Gonzalez Luna y Gerardo Medina Valdez en el fraccionamiento Manuel Gómez Morin, con una superficie de 939.93 m², el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-718/08 de fecha 05 de junio de 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso a favor de la ciudadana CAUDIA IVETTE REYES RAMIREZ, del predio identificado como lote 29, manzana 47 ubicado entre las calles Miguel Estrada Iturbide, Efraín Gonzalez Luna y Gerardo Medina Valdez en el fraccionamiento Manuel Gómez Morin, con una superficie de 939.93 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 24°46'01"	29.57 METROS	CALLE EFRAIN GONZALEZ LUNA
2-3	C-2	RADIO= 4.50 METROS L= 8.96 METROS T= 6.94 METROS C= 7.55 METROS	INTERCECCION FORMADA POR LAS CALLES EFRAIN GONZALEZ LUNA Y GERARDO MEDINA VALDEZ
3-4	SE 89°18'25"	27.56 METROS	CALLE GERARDO MEDINA VALDEZ
4-5	NE 00°41'35"	36.00 METROS	LOTE -1 Y LOTE -28
5-6	NW 89°18'25"	15.50 METROS	MIGUEL ESTRADA ITURBIDE
6-1	C-1	RADIO= 4.50 METROS L= 5.18 METROS T= 2.92 METROS C= 4.90 METROS	ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES MIGUEL ESTRADA ITURBIDE Y EFRAIN GONZALEZ LUNA

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$568,657.00 pesos (Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.), monto que se deberá liquidar de la siguiente manera:-----

- Un pago inicial de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) el cual deberá cubrirse a mas tardar el día 28 de octubre de 2014.-----



- Cuatro pagos mensuales continuos de \$117,164.41.41 (Ciento diecisiete mil ciento sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.).-----

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118, fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

CUARTO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Cc. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente la Escritura Pública correspondiente, para tal fin tendrá un plazo que no deberá exceder a seis meses contados a partir de la fecha de liquidación del predio según las restricciones impuesta por la Sindicatura Municipal en su dictamen SM/DJ/764/2009 de fecha 16 de diciembre de 2014, además la Escritura Publica deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-718/08 de fecha 05 de junio de 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como sí a la letra se insertase.-----

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.-----

POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES

**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
REGIDORA COORDINADORA.**

**C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN
REGIDOR SECRETARIO**

**C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR
REGIDOR VOCAL**